



N.º *2675*

Rodario Barriga v. de
Garces

sobre

Título de Merced

Hijuela N.º _____ de *24, 5* Hectáreas

5 personas.

1916 *Dividida -*
5/10/66

Departamento de *Osorno.*

Lugar *Lutín.*



Queda inscrito en el tomo *XII* del Libro de Actas en la página *298*
bajo el N.º *2666* y en el tomo *XII* del Registro Conservador en la
página *318*, bajo el N.º *2631*

Se hizo título el *24* de *Abul* de 19*14* y se entregó al
interesado el *13* de *Marzo* de 19*14*

Se remitió copia título, y plan al Protector de Buenos
por oficio N.º 60 de 2 de Mayo de 1916

TERRENO OCUPADO POR FRANCISCO GARCES

Dep de Osorno 3^a subd Damas

FUNDO LAS LUMAS



Sr. Ing. E. C. de 1913

[Handwritten signature]

OFICINA DE MENSURA DE T.

COMISION RADICADORA DE INDIJENAS

En Temuco a veinte de Noviembre del año mil novecientos trece compareció el indijena Rosario Barriga v. de Francisco Vares por si i en representacion de cuarta individuo su familia i manifestó que requería de la Comision que en uso de atribuciones que le confiere la lei, lo radicase en el terreno que posee en San del departamento de Ossorno otorgándole el correspondiente título de merced, prévias las comprobaciones legales respecto de la calidad de indijenas, de no haber sido radicados en otra parte i de poseer real i efectivamente i por el tiempo requerido por la lei el espresado terreno.

Espuso además que renunciaba desde luego a toda pretension sobre cualquier otro suelo i se conformaba con la merced que se les hiciera con la debida intervencion del señor Protector de Indijenas.

Conforme a esta peticion, se procedió a recibir informacion de testigos en las personas de don Luis Maria Quente i don Pedro Jose Guimay quienes juramentados e interrogados separadamente espusieron: que eran realmente indijenas el pareciente i demás personas comprendidas en la misma familia segun nómina a la vista; que ninguna de dichas personas ha sido radicada en otra parte; i que conocen poseyendo el suelo de que se trata a los referidos indijenas desde hace mas de quince años el primero, i desde mas de veinte el segundo.

Todo lo cual les consta por ser público y notorio.

Leida que les fué su declaracion, se ratificaron en ella, dijeron ser mayores de edad, i domiciliados en Las Animas el primero, i en el mismo lugar el segundo, i que no les tocan las jenerales de la lei; para constancia firmo el que suscribe, en el señor Presidente de lo que doi fe.

Leoncio J. Pardo
Presidente

Arturo H. Pardo
Interesado

Luis M. Quente
Testigo

Pedro J. Guimay
Testigo

Rogio J. Pardo ante mí

As. Vento
Secretario

Con fecha 5 Octubre de 1966, el Juez de Letras de Luchas de La Unión, dicto el Laudo y Ordenata en la causa división, Rol N° 1991 de la R. d. Rosario Barriga v. de Janss, lugar Luchas, dpto. de Osorno. A petición escrita del juez de L. de Luchas de La Unión, se hace esta anotación, citando expresa constancia de que la copia autorizada de dicho Laudo y Ordenata, que acompaña a su oficio de fecha 8 de Julio de 1967, junto con este han quedado agregados al expediente N° 2675. - Temuco, 18 de Julio de 1967.

Temuco, 15 de Abril de 1967



En Temuco, a veinte de noviembre de mil novecientos trece, ante la Comisión de Títulos de Merced a Indígenas se presentó la indígena ROSARIO BARRIGA v. de FRANCISCO GARCÉS, requiriendo para sí i cuatro personas mas de su familia título de merced del terreno que poseen en el lugar denominado "LUTUN" del departamento de OSORNO.

Justificó la posesión legal, su calidad de indígena i la de los demás requirientes i el no haber sido antes radicados en otro lugar con el testimonio de don Luis María Queulo i don Pedro José Guimai.

La operación de los deslindes se practicó con citación del señor Protector de Indígenas i con asistencia de los colindantes.

Los nombres de las personas que componen esta familia son los siguientes: Jefe, ROSARIO BARRIGA v. de FRANCISCO GARCÉS, hijos: Juliana, Domingo, Felicinda i Manuel.

CONSIDERANDO:

- 1.º.- Que con la información rendida se ha justificado la posesión por el tiempo que la lei exige;
- 2.º.- Que la Comisión se ha cerciorado de que los requirientes

Por ordenanza de 29 de Abril de 1966, dictada por el Jefe Litado de Indios de la Nación, don Carlos Acuña E., en los Autos N° 2.104 sobre solicitud de notificación, de título al usucapio N° 2675 de Antonio Baruga y de Javiera de Luján, opfo de Orono, se declara: que la legal a lo solicitado por Víctor Javiera Govea, en el artículo de notificación que la persona adscrita sepa, el nombre propio de "Domínguez" corresponde a la persona de María Domínguez Javiera Baruga. - Escribiendo esta auten- cia, se declara la apta autorizada según el oficio N° 3.965 de 23 de Junio de 1966, todo lo cual se agrega al título de usucapio N° 2675.

Ord. Litado - Arch. Jfe.

Tenues, 20 de Septiembre de 1966.

poseen algunos medios de trabajo;

3.º.- Que la calidad del suelo es regular;

4.º.- Que, dado el número de personas que componen esta familia no han podido ocupar efectivamente sino la extensión de terreno que por esta resolución se les concede.

Teniendo presente los artículos 6.º y 7.º de la ley de 4 de Diciembre de 1866, la Comisión hace merced a nombre de la República a los indígenas mencionados de la hi-
juela N.º de (24.50 ha) veinte y cuatro hectáreas cincuen-
ta áreas de terreno cuyos límites son los siguientes: NORTE, con
un terreno fiscal ocupado por dona Balbina Ramirez v. de Negron,
por medio de un cerco sinuoso a (279º) doscientos setenta y nue-
ve grados en (135 m) ciento treinta y cinco metros; a (292º)
doscientos noventa y dos grados en (99 m) noventa y nueve metros,
a (253º) doscientos cincuenta y tres grados en (132 m) ciento
treinta y dos metros; a (284º) doscientos ochenta y cuatro grados
en una extensión de (120 m) ciento veinte metros; ORIENTE, con
un terreno fiscal ocupado por José Monje separado por un cerco
sinuoso a mas o menos (158º) ciento cincuenta y ocho grados en
una extensión de (420 m) cuatrocientos veinte metros, con un te-
rreno fiscal ocupado por transito Gallardo por medio de un cer-
co quebrado en una dirección de (180º) ciento ochenta grados en
(100 m) cien metros; a (210º) doscientos diez grados en (70 m)
setenta metros; SUR, un cerco a (90º) noventa grados en una es-
tensión de noventa metros; de aquí un cerco a (130º) ciento
treinta grados en (70 m) setenta metros; a (170º) ciento se-
tenta grados en (140 m) ciento cuarenta metros; estos lo separan
de un terreno fiscal ocupado por don Santiago Alvarez; en un
cerco sinuoso a mas o menos sesenta grados (60º) en una extensi-
on de (300 m) trescientos metros que lo separa de un terreno fi-

cal ocupado por don Eusebio Gallardo; i PONIENTE, por medio de un cerco a (148°) ciento cuarenta i ocho grados en una extensión de (250 m) doscientos cincuenta metros; de aquí un cerco nuevo a (180°) ciento ochenta grados en (330 m) trescientos treinta metros que lo separan de un terreno fiscal ocupado por don Santiago Alvarez.

Póngase esta sentencia en conocimiento del señor Protector de Indígenas, i elévese para su aprobación al Ministerio del Ramo por el conducto correspondiente.

Levraiospiral,
Presidente.

Prof. Seba

* Juan del. Pinto

Les Bœufs
(Deuxième)

Archives of Indigenous Peoples

En Orono, a diez y siete de A-
gosto de mil novecientos diez y seis
notifique al Donor Protector de In-
dianas y firmó. —
Alfonso

Alvesta 4.

Les Bureaux
(Hautsain)

//
Certifico que por de-
creto Supremo D^o 4244 de fecha 20
de Setiembre último S. E. el Presiden-
te de la Republica aprobó la presen-
te radicación.

Temuco 18 de Diciembre de 1916.

Le Buzo

Le Buzo

Oficio que consta del cuaderno de matrículas N.º 58
a f.º la siguiente partida: "En el lugar 'Lutón',
departamento de Orense, subdelegación N.º 3 deno-
minada 'Damas', a 19 de Febrero de 1908. - Gru-
po encabezado por el indijena Francisco García ca-
rado con Rosario Barria, hijos Lutiana, Do-
mingo, Pelicienda y Manuel, viviendo en terreno fis-
cal." -

El solicitante no se ha presentado a es-
ta Oficina ni ha rendido la información sumaria
de testigos.

Ternuco, 6 de Mayo de 1913

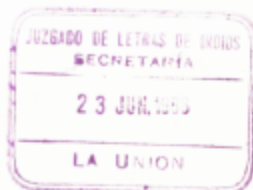
L. S. Duff

[Firma]

2005

Por ser algunos más días de trabajo y tener
regulan al orden del ex. secretario.

JUZGADO DE LETRAS DE INDIOS.
LA UNION.-

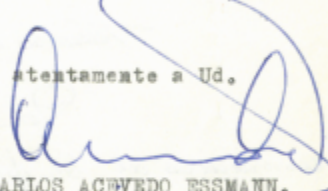


3965.
OFICIO N°.....

LA UNION, 23 de Junio de 1966.

En los autos rol N°2.104 sobre REC-
TIFICACION DE TITULO DE MERCED: GARCES GARCES,
VICTOR se ha decretado oficiar a Ud. a fin de
que tome nota de lo resuelto al margen del tí-
tulo de merced y de la inscripción respectiva,
para cuyo efecto se le remite adjunto copia
autorizada del fallo, con certificación de eje-
cutoria.-

Saluda atentamente a Ud.

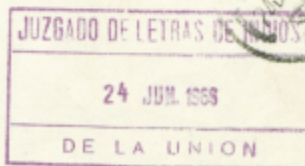

CARLOS ACEVEDO ESSMANN.

Juez Letrado de Indios.


ADOLFO SCHURMANN L.
Secretario.-

AL SEÑOR

ARCHIVERO DE ASUNTOS INDIENAS, de
TEMUCO.-



Temuco, 20 de Septiembre de 1966. -

Con esta fecha se hizo la anotación marginal,
de la sentencia dictada por el juez de l. de Juicio de la
Unión, de fecha 29 de Abril de 1966 y cuya copia se agrega
al título de Juicio. -



Temuco, 20 de Septiembre de 1966. -

Por oficio N° 326 de esta misma fecha
se comunicó al Sr. juez de l. de Juicio de la Unión, el
haber practicado la anotación marginal que antecede. -



...que en este Tribunal tiene facultades de árbitro
arbitrador para resolver y fallar la presente cuestión.

Y visto, además, lo informado por el señor
abogado Defensor de Indígenas, lo establecido en los artí-
culos 2, párrafo segundo, 9 y 11 de la ley No. 451, se

declara: y, en tal caso, no obstará, obsequio, a lo
que el REDACTA la solicitud de fs. uno y,

en consecuencia, ordena al señor Archivero del asunto
"Indígenas de Lengua Guaraní" el título de Merced No. 295

"de la comunidad indígena que encabeza DOMINGO RAJUCA, viuda
de GARCÉS, ubicada en "Lujan", con el fin de establecer

que la parcela radica en el nombre propio de "Domingo"
corresponde a la persona de DOMINGO GARCÉS RAJUCA.

Se ordena al Notario que personalmente al interesado por
intermedio de carabineros, oficie, como Notario

Notario y Oficiante, oportunamente, al señor Archivero
del asunto Indígenas, a fin de que tome nota de lo resuelto

al margen del título de Merced y de la inscripción respec-
tiva, para cuyo efecto se le remitirá copia autorizada del

folio, con certificación de ejecutoria. Se manda, además,
que al cop. se rectifique con lo establecido en el artículo

40 de la ley No. 451. Se encomienda a los señores
ABOGADOS y ARCHIVERO en su oportunidad.

CARLOS ACEVEDO E.-

Procurado por don Carlos Acevedo Erazo,

que es propietario. ADOLFO SCHURMANN L/-CONFORME con su o-
riginal que rola a fs. 12 de los autos rol N.º 2.104. RECTIFICA-
CIÓN DE TÍTULO DE MERCED: GARCÉS GARCÉS, VICTOR.- LA UNIÓN, 29 de
abril de 1900.-



ADOLFO SCHURMANN L.-
Secretario.-



CERTIFICO que la sentencia que en copia autorizada precede se
encuentra ejecutoriada. La Unión, 2.º de junio de 1966.

orizinte sa născuți în anul 1910, la înălțimea de 111 nove-

губернаторов, министров, а также представителей

Y vanguard, actively, human, to the importance of

—22—

[illegible]

García, empleado, conciliaba en las lamas, y en

1. What is the purpose of the study?

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

உயிர் உயிரோடு ஒரு இயைபு நடைபெறும் உயிர் உயிரோடு,

... como "líder del grupo" y "el más importante de los miembros",

"The [redacted] [redacted] [redacted]"

SECRET

— ДЛЯ ОТВЕТОВ, ВОПРОСОВ И ЗАМЕЧАНИЙ ПО ВОПРОСАМ, ПОДНЯТЫМ НА ЭТОМ СЕССИОНАЛЬНОМ СОВЕЩАНИИ

aparece en el libro "político" correspondiente a la persona de

"María Domínguez García" (1914-1994), periodista de cabecera

OCURRIEROS Y COMITADOS:

On August 10, 1964, the following information was received from the Bureau of the Federal Bureau of Investigation (FBI) regarding the activities of the Communist Party, USA, in the State of New York:

-----Circulo de Inspección del Estado de México No. 2675 de 1a

comunidad indígena que encabeza Rosario Arriaga Viuda de

Curcú, ubicado en el 2do. Barrio de San Mateo de la Cruz, del 1er. distrito.

olento de su vida, en el sentido de entender de que la per-

zona que aparece radica en el como $\frac{L_0}{L_0 + L_1} \cdot \frac{C_0}{C_0 + C_1}$, correspondiente

1. "The first step in the process of identifying a problem is to recognize that a problem exists." (p. 10)

CARLOS ACEVEDO E. -

2º que con las declaraciones de

Joné del Carmen Mejillo Maguila y de Celestino Hurtado Arancibia

SECRET

original que rola a 12.12 de los autos por un 2.101 RECTIFICACION

PLAN DE TITULO DE MERCHANDISE: JAMES, VICTOR, LA UNION, 25 de

Donde se declara que el presente es un documento de la Administración de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires.

SECRETARIA

7. DECLARACIONES

encontrada efeitada - La Unión 22 de mayo de 1966

[illegible]

REPÚBLICA DE CHILE
OFICINA DE MENSURA DE TIERRAS
RADICACION DE INDÍJENAS

N.º 392

Exp 2675
Roque Bonifaz
W. d. Garces
Temuco, 13 de Noviembre de 1914.

Adjunto remito á Ud. plano i minuta de la hijuela del indíjena Francisco Garces, radicado por el señor Marcelo Bonnefoy, a fin de que si lo tiene a bien, se sirva hacerlos llegar a poder de dicho señor, para que informe si los colindantes por el lado sur de la hijuela de Garces son los que indica el plano o los que aparecen en la minuta.

Dios gñe. a Ud.

Leonaio Jiraf.

Adjunto a la informacion
W

SEÑOR AGRIMENSOR REGIONAL

VALDIVIA.

DCY.

Señor Director:

La minuta de deslindes del solicitante es la siguiente:

Norte: con un terreno fiscal ocupado por Ballina Ramirez vda de Segron por medio de un cerco sinuoso a 279° en 135m; a 292° en 99m; a 253° en 132m i a 284° en una extensión de 120m.

Sur: Un cerco a 90° en una extensión de 90m i de aquí un cerco a 130° en 70m i a 170° en 140m esto lo separa de un terreno fiscal ocupado por ^{Pantaleon Ojeda} Santiago Alvarez; i un cerco sinuoso a mas o menos 60° en una extensión de 300m que lo separa de un terreno fiscal ocupado por ^{Amelio} Luis Gallardo.

Este: con un terreno fiscal ocupado por José Mouje separados por un cerco sinuoso a mas o menos 158° en una extensión de 420m con un terreno fiscal ocupado por Tránsito Gallardo por medio de un cerco quebrado en una dirección de 180° en 100m i a 210° en 70m.

Oeste: por medio de un cerco a 148° en una extensión de 250m i de aquí un cerco sinuoso a 180° en 330m que lo separan de un terreno fiscal ocupado por Santiago Alvarez.

El terreno de que se trata

está en juicio entre el fisco i Juan
Plaza de los Reyes. Este juicio está
próximo a terminarse.

Saluda a Uel atentamente

Don Zomeño

Sancti 9 de junio 1913.

N. 2886 Informe al Presidente
de la Com. Rad. de Indígenas,
Ciudad,

(L. 489)
2137

Alvarado

10/



Que al ayudante don
 Marcelo Bonnefoy, a fin de
 que se sirva informar.

Valdivia, 13 de nov. 1914
 M^{do}. Ramírez

Según Deponeuse: Comis, 19 de Toruente de 1914.~

En coludantes por el lado Sur de
 la hijuela de Francisco Yaces son los que aparecen en
 el plano, es decir, Pantaleón Ojeda i Luiselio Gallardo.

En la minuta hai un error, en vez
 de Santiago Alvarez, hai que poner Pantaleón
 Ojeda.

Saluda a Ud atentamente

Marcelo Bonnefoy

No. 4842



Valdivia, 23 de noviembre de 1914.

Señor Presidente:

En atención a su oficio No 392, acompaño el infor-
 me del ayudante Bonnefoy.

Saluda atte al señor Presidente.

M^{do}. Ramírez

46 *

OFICINA DE MENSURA DE TIERRAS

Comision Radicadora de Indijenas

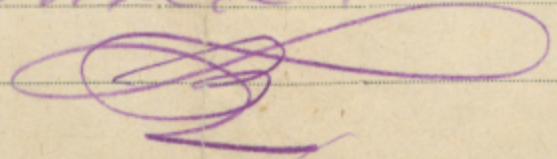
En el lugar Antun, departamento
de Orizaba, subdelegacion N.º 3, denomi-
nada Del Duenas, a 14 de Febrero
del año 1908, ha quedado matriculado el indijena Fernando
Sanos con su familia, en el terreno que ocupa.

Forman esta familia parte del grupo encabezado por el indijena

Don E. Rosendo Barrera, hijos
Arturo, Domingo, Abelardo
Y Manuel vive en terreno
fiscos

Exp 2605

OBSERVACIONES:

17 Feb. de Antun
M. L. C.


Santiago, 29 de abril de 1913.-

Señor Director:

El indígena Francisco Garces ocupa desde hace 16 años un terreno fiscal situado dentro del fundo Las Lomas del departamento de Osorno en la 4ª subdelegación del Damas. Este terreno tiene una cabida de 24,5 ha según el plano levantado por el infrascrito en la temporada de 1912 i cuya copia acompaño.

Sus deslindes son los siguientes:

Norte, un terreno fiscal ocupado por Baibina Ramirez vda de Negron

Sur, un terreno fiscal ocupado por Eusebio Gallardo i por Pantaleon Ojeda;

Este, un terreno fiscal ocupado por José Monje i por Tránsito Gallardo;

Oeste: un terreno fiscal ocupado por Santiago Alvarez i por Pantaleon Ojeda.

El solicitante ha efectuado en el terreno mejoras cuyo valor sube de un mil pesos.

Es cuanto puedo informar sobre el particular.-

M. Zomeño

Santiago, 2 de mayo de 1913
Nº 2044 Informe al Presidente de la
Comision Radicadora de Indígenas, aus.

Al Director



Queretaro, 5 de Mayo de 1913

14748. Certifique el Secretario

Ante

Leonor Pineda

PCPD

Car

11^o 11/78

Señor Director,

El solicitante, indigena
Francisco Garsés, tiene
desear a ser radicado
en el terreno que ocupa,
en Las Lomas, del departa-
mento de Osorno; pero no
ha rendido la informa-
ción de testigos que debe
servir de base al otorga-
miento de la merced, ni
el plano i minuta de des-
lindes del señor Bonne-
foy contiene datos sufi-
cientes sobre los deslindes,
ni son cerros, esteros, ven-
das o caminos, etc., ni es
precisa la calidad del ter-
reno i condiciones de traba-
jo de los indigenas intere-
sados.

Salvado todo esto, no
habría inconveniente en
el otorgamiento del título.
Osorno, 15 de Mayo de 1913.
Leonor Jirón.



799

Señor Director,

Con lo informado por el ayudante señor Bonnefoy, de que existe fincasi pendiente entre el fincasi don Juan Plaza de los Reyes, respecto del terreno que ocupa el solicitante, indigena franciscano Garsés en Las Lirios, no es prudente acceder desde luego a efectuar la radicación solicitada. Además, Garsés no se ha presentado aún rindiendo información de testigos.

Estos antecedentes se necesitarán más tarde en esta oficina, por constar de ellos la minuta de deslindes pasada por el señor Bonnefoy.

Santiago, 17 de junio de 1913.

Leonor Jivero



~~top Bonifacio~~ plano
P.C.D. pase

consideracion
oportuna

Santiago, 25 de Junio de 1913.
Nº 3184 Pase al Presidente
de la Comision Radicadora de
Indigenas, a fin de que tome ^{la} ^{su} con-
sideracion oportunamente, anota-
re,

por el Director

Arce



Temuco, 27 de junio de 1913
Nº 3184. Se ingresa presente a un
debido tiempo -

Anote
Leoncio Pizarro



3.ª CLASE.



Solicita radicación

Francisco Garces, indigena, ocupante de un terreno fiscal en "Las Lunas" fundo situado en la 3.ª Subdelegación del Dama de este departamento de Osorno a Ud respetuosamente espongo

Que el año próximo pasado un ingeniero de la Oficina de Mensura de Tierras levanto el plano de mi posesion junto con el de todo el fundo "Las Lunas" apareciendo mi posesion con los deslindes siguientes: Norte: Ballina Ramirez vda de Negron. Sur: Eusebio Gallardo i Cosme Poffal. Oriente: Claudio Artaza i Jose Morife. Poniente: Pantaleon Oyeda, Dionisio Fernandez i Santiago Alvarez.

Vivo en un retazo desde hace diez i seis años i he efectuado en él roceros, siembras i he construido una casa.

Tengo seis hijos i en el año 1908 se me otorgó la matricula que acompaño a esta solicitud.

Por tanto, considerando los antecedentes ya enunciados vengo a solicitar de Ud se sirva ordenar se me radique.

Al Director de la Oficina de Mensura de Tierras.

dique en mi posesion
la gracia.



P.p. Francisco Garces por no saber firmar
- Alber to Mendez

No hai nada -

Santiago, 26 de febrero de 1913.
Nº 421 Informe el ayudante
señor Bonnetoy, quisiere en el dictamen
de la causa